



## INSTRUCCIONES

Deberá llenar esta declaración a máquina o con bolígrafo a tinta negra o azul, con letra de molde utilizando mayúsculas.

1.- Presentar esta declaración en la Recaudación de Rentas u oficina autorizada del lugar donde se efectuaron las erogaciones al trabajo personal subordinado tratándose del Impuesto sobre Nóminas o donde se retuvo el Impuesto Sobre Servicios de hospedaje o donde se celebró la rifa o el juego con apuesta, indicando la Recaudación de Rentas que la recibe.

2.- Indicar su Registro Federal de Contribuyentes a trece posiciones (persona física), y doce posiciones si se trata de persona moral, dejando el primer espacio en blanco.

3.- Indicar si la declaración que se presenta es normal y complementaria, describiendo brevemente el motivo en caso de tratarse de complementaria.

4.- Indicar el mes o período por el que se efectúa el pago del Impuesto. En caso de empresas o negociaciones con una o más sucursales, deberán concentrar el pago en la matriz.

5.- Anotar los datos de identificación del Contribuyente, apellido paterno, materno y nombre (s) si se trata de persona física, denominación o razón social si es persona moral.

6.- Indicar calle, número y/o letra exterior o interior, colonia, código postal, localidad y municipio, del establecimiento que presenta la declaración, así como el número telefónico y número de registro patronal ante el IMSS.

7.- En los datos informativos indicar el número de empleados, y la base del impuesto según corresponda.

\*NOTA: Para determinar las contribuciones se considerarán las fracciones de peso, y para efectuar el pago el monto se ajustará para las cantidades que incluyan de 1 hasta 50 se ajustan a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos se ajustan a la unidad inmediata superior.

8.- Impuesto sobre Nóminas: la base del impuesto se multiplica por la tasa de 2%.

9.- Impuesto sobre Hospedaje: la base del impuesto se multiplica por la tasa del 2%.

10.- Impuesto sobre rifas, loterías, sorteos y premios: la base del impuesto se multiplica por la tasa correspondiente (8% o el 4.4% en el caso de premios).

11.- Es la suma correspondiente a los puntos 8 al 10.

12.- El Impuesto al Fomento Educativo se determina aplicando a el punto número 11 la tasa del 35%.

13.- El total de impuestos es el resultado de la suma de los puntos 11 y 12.

14.- La actualización se obtiene de multiplicar el punto 13 por el factor de actualización, dicho factor resulta de dividir el (INPC) Índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el INCP del mes anterior al más antiguo de dicho período De acuerdo con el art. 22 del Código Fiscal del Estado (anotando la diferencia entre el impuesto y el mismo ya actualizado).

15.- Cuando no se cubran las contribuciones en la plazo establecido deberá efectuar el pago de recargos, aplicando la tasa que anualmente establece la Ley de Ingresos del Estado (2008 tasa 1.5% y 2009) (2010 tasa 1.13% en adelante) por cada mes o fracción de éste, que haya transcurrido desde el día en que se debió hacer el pago hasta el día en que se realice.

16.- Sanción.- Se aplica cuando se cometen infracciones a las disposiciones fiscales, su monto varía según la disposición infringida.

17.- Es el resultado de la suma de los puntos 13, 14, 15 y 16.